

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

Nombre de la entidad:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en San Luis Potosí.
Fondo:	"Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM - AS)".
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Desempeño.

I. Antecedentes.

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos deseados, así como lo contenido en los artículos 6, 25, 26, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 78, enuncia que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- i. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- ii. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- iii. Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- iv. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- v. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.
- vi. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- vii. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
- viii. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;
- ix. Establecerán programas anuales de evaluación;
- x. Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y
- xi. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por El Instituto de Fiscalización, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.

En su artículo 82, menciona que: se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Causen daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, incluyendo los recursos que administran los poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo;
- ii. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público establecidas en esta Ley, así como en los presupuestos de egresos, estatal, y municipales;

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 6, fracción V, se recalca que en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mandata en el artículo 29 Bis, que, a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, le corresponderá el despacho de los asuntos: fracción I, coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; fracción XII, coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; en el artículo 29-Bis-III., fracción III, a la Dirección de Análisis y Evaluación corresponderá el integrar, publicar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que define los fondos y programas de gobierno a evaluar; por lo que dicha dirección, funge como Unidad Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior sustenta la importancia de la evaluación realizada, ya que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos.

Como resultado de la Evaluación de Desempeño aplicada al Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM AS), realizada por el despacho externo MC&CC Consultores, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del DIF Estatal, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este documento se especificará cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo se incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

II. Comentarios Generales.

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a: los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y la Unidad Coordinadora, destacando las ideas más relevantes.

a) **Resultado de la Evaluación:** En DIF Estatal, consideramos que para garantizar que los programas de asistencia social cumplan su propósito, es necesario mejorar continuamente la calidad y efectividad de las políticas públicas; la evaluación de desempeño practicada nos brinda esta oportunidad, al analizar el impacto real que se tiene hacia la población objetivo, es decir, si realmente han mejorado las condiciones de vida de las personas a las que están destinados los programas. Además, nos permitió considerar las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión y ejecución, así como para que estos perduren a largo plazo.

b) **Proceso de Evaluación:** Consideramos que la metodología, las herramientas y técnicas empleadas fueron claras para alcanzar los objetivos de la evaluación.

c) **Desempeño del equipo evaluador:** El desempeño fue el adecuado, el despacho proporcionó espacios de retroalimentación durante todo el proceso, lo que nos hace percibir de manera positiva su enfoque colaborativo para que la evaluación arrojara los mejores resultados.

d) **Sobre la Institución Coordinadora:** Reconocemos el esfuerzo que lleva a cabo la Dirección de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, como coordinador de las acciones para impulsar mejores prácticas que contribuyen a fortalecer la cultura de la evaluación en las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

III. Comentarios Específicos.

No. pregunta	Observaciones	Posición Institucional
7	No. 3 Aunque los procesos principales de gestión y operación del fondo están documentados, la capacidad operativa del DIF Estatal varía entre municipios, lo que puede afectar la calidad y cobertura de los programas. Se recomienda fortalecer la supervisión y estandarización de los procesos en todas las unidades ejecutoras para garantizar uniformidad en la aplicación de los recursos.	Existe un documento normativo de carácter federal que norma este proceso, aunado a los controles internos (EIASADC), y el Programa Interno de Adquisiciones.
15	No. 5 Aunque el DIF Estatal cumple con la mayoría de los criterios de transparencia, los padrones de beneficiarios no están disponibles públicamente en medios digitales oficiales, lo que limita la accesibilidad de la información. Se recomienda diseñar un mecanismo de publicación periódica de padrones de beneficiarios, asegurando que cumpla con los lineamientos de protección de datos personales.	Los padrones se encuentran publicados de manera mensual, y se cumple con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 84 fracción XX, inciso q.
19	No. 7 La ejecución del FAM-AS ha sido eficiente, pero no se han documentado estrategias de mitigación de riesgos ante posibles contingencias externas que puedan afectar la operación del programa. Se recomienda desarrollar un plan de contingencia o matriz de riesgos institucionales que garantice la continuidad del programa en caso de emergencias o imprevistos.	Dentro de las Reglas de Operación se encuentra el numeral 12.3. Causas de fuerza mayor. En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia que limite la entrega de los apoyos y servicios, ésta se restablecerá una vez superada la causa de fuerza mayor; o bien, se ajustará el Programa con el fin de dar continuidad a su ejecución, informando por medios escritos y/o electrónicos a través de las Delegaciones Regionales en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios. Es importante destacar, que también se cuenta con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos que es revisado y evaluado por las autoridades competentes de DIF Estatal.
22	No. 9 Aunque se han implementado diversas acciones de mejora, aún persisten retos en la consolidación de un padrón único de beneficiarios. Se recomienda continuar con los esfuerzos para integrar un padrón único de beneficiarios, lo que permitirá un mejor seguimiento y control del ejercicio de los recursos.	A la fecha se cuenta con un Reporte Único con el Total de Padrón de Beneficiarios del FAM.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

No. pregunta	Observaciones	Posición Institucional
2	No. 10 La actualización de los diagnósticos situacionales depende de fuentes externas como el CONEVAL y el CONAPO, lo que puede generar un desfase en la información utilizada para la toma de decisiones. Se recomienda establecer mecanismos internos de monitoreo continuo que permitan actualizar periódicamente la información sin depender únicamente de fuentes externas.	En 2024, se llevó a cabo el Índice de Alimentación Saludable (IAS) a la población beneficiaria de los programas alimentarios (Alimentación Escolar, modalidad Caliente, Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios), así como la medición de peso y talla con la población beneficiaria de los programas anteriormente citados, conforme a una muestra representativa definida por el Sistema Nacional DIF. Los resultados de las cédulas de evaluación del estado nutricional y las encuestas de índice de alimentación saludable fueron revisados, analizados y concentrados, por una pasante en la Licenciatura de Nutrición de la UASLP, a fin de contar con dichos resultados de ambos estudios, y no depender de instancias externas. Además, en el ejercicio fiscal 2025, en los programas de la EIASADC se contempló dentro del PEA, agregar un diagnóstico de los Programas.

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No. pregunta	Recomendación y/o descripción del hallazgo	Acción de mejora a realizar por la dependencia
5	No. 1 No existen indicadores de impacto que permitan medir si los recursos aplicados han reducido las necesidades identificadas en los diagnósticos. Se recomienda implementar indicadores de seguimiento y evaluación de impacto que permitan medir la efectividad de la inversión en los programas de asistencia social.	1. Diseñar indicadores de impacto, que permitan medir la contribución del apoyo otorgado. 2. Implementar de los indicadores de impacto social y de inclusión y equidad. 3. Elaborar de una ficha técnica para los indicadores.
6	No. 2 Promover acuerdos interinstitucionales y esquemas de cofinanciamiento entre el estado y los municipios para fortalecer la concurrencia de recursos.	Proponer a Municipios la colaboración para la firma de Acuerdos Interinstitucionales que permitan la suma de recursos para fortalecer la concurrencia de recursos.
12	No. 4 Plan estratégico de infraestructura y logística para mejorar la distribución y cobertura de apoyos, asegurando su entrega oportuna.	Elaborar un Proyecto de Programas Alimentarios, donde se contemple la infraestructura y/o logística para la distribución de los apoyos.
18	No. 6 Complementar los procesos de evaluación con estudios de impacto que permitan medir los cambios en la calidad de vida de los beneficiarios.	Diseñar un indicador cualitativo, que permita medir los cambios en la calidad de vida de las y los beneficiarios.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de
evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

No. pregunta	Recomendación y/o descripción del hallazgo	Acción de mejora a realizar por la dependencia
20	No. 8 Realizar un análisis detallado de los factores que afectan la prestación de estos servicios y diseñar estrategias para mejorar su eficacia y oportunidad.	Elaborar un documento que contenga el análisis detallado de los factores que afectan la prestación de estos servicios, con estrategias de mejora continua en bienestar de la población objetivo.
21	No. 11 Fortalecer la evaluación de impacto e incluir planes de contingencia en el diseño del programa para mejorar su capacidad de respuesta.	Elaborar un Plan de Contingencia por Programa Alimentario y de Desarrollo Comunitario.
22	No. 12 Fortalecer el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) con mecanismos formales de monitoreo, asegurando que las acciones implementadas tengan un impacto sostenido.	1. Programar Revisiones Periódicas: para evaluar el progreso de las acciones y ajustar las estrategias según sea necesario. Esto asegura que se mantenga el enfoque y la responsabilidad. 2. Documentación y Reportes: Mantener un registro detallado de todas las acciones implementadas, resultados obtenidos y lecciones aprendidas, se generaran reportes que ayudarán a comunicar el impacto de los ASM a todos los involucrados. 3. Feedback Continuo: Implementar mecanismos para recibir retroalimentación, con entrevistas y reuniones grupales. 4. Evaluaciones Externas: Involucrar a evaluadores externos para obtener una perspectiva objetiva sobre el impacto de las acciones implementadas y sugerencias para mejorar. 5. Cultura de Mejora Continua: Fomentar un ambiente donde todos se sientan motivados a contribuir a la mejora continua, reconociendo y celebrando los logros alcanzados.

IV. Referencias (fuentes de información).

Reglas de Operación:

<https://dif.slp.gob.mx/reglas-de-operacion-dif/>

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario

<https://dif.slp.gob.mx/>

Plan de Contingencia:

<https://dif.slp.gob.mx/reglas-de-operacion-dif/>

V. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del documento.

Nombre	Cargo
C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez	Directora de Planeación y Administración
Lic. María Rosa Maldonado Castro	Subdirectora de Planeación, Programación y Evaluación
L.B. Juan Daniel Torres Noyola	Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria
C. María del Socorro Soriano Pérez	Directora de Integración Social de Personas con Discapacidad
Dra. Alma Rocío Hernández Ortiz	Coordinadora Operativa del CREE
C. Ma. Guadalupe Flores Rodríguez	Coordinadora de Gestión y Participación Social